

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 ;3, 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo a la medición de la pobreza multidimensional realizada por CONEVAL en 2020, se identifica que en Guanajuato hay 42.7 % de personas en situación de pobreza y 4.5% en situación de pobreza extrema, en este mismo sentido se identifica que el 51.1% de la población cuenta con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, además de una población en situación vulnerable por ingresos de 8.4%.

El primer trimestre de 2016 el porcentaje de la población ocupada con un empleo formal en el Estado era del 44.6 %, la tasa de informalidad era del 55.4%. En el segundo trimestre de 2022 el porcentaje de población ocupada con un empleo formal es del 43.9%; mientras que la tasa de informalidad es del 56.1%, se puede observar que la formalidad del empleo tuvo disminuciones mientras la informalidad se incrementó, lo cual se puede traducir en un incremento de la vulnerabilidad del empleo.

Así mismo la información del IMSS en el mes de septiembre 2016 se reportaron 893,160 puestos de trabajo, mientras que para el mismo mes en 2022 se registraron un total de 1,050,754, lo que representa una variación favorable del 17.6%.

Los instrumentos de planeación considerados este proyecto son: Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.; Plan Estatal de Desarrollo 2040, Línea Estratégica 1.1: Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad; Objetivo 1.1.1: Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas; Estrategia 1.1.1.1: Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.; Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024; Objetivo 2.3: Fortalecer el acceso al ingreso para la población en situación de pobreza o vulnerable por ingreso del estado de Guanajuato; Estrategia 2.3.1: Coordinación interinstitucional para mejorar las opciones de ingreso de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.; Actualización de Programa Sectorial: Objetivo 2.3: Acceso al ingreso para la población en situación de pobreza. Objetivo 2.3.2: Incrementar el acceso a apoyos para las personas en condición de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 14/2022

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0262 Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2023», para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TRABAJEMOS JUNTOS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0262 Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2023», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** la ayuda en dinero que la Secretaría otorga a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa;
- II. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Comité:** el Comité del Programa;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Instancia ejecutora:** la Secretaría, la dependencia o entidad federal, estatal o municipal, responsable de la ejecución de las acciones del Programa;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Personas Beneficiarias:** aquellas personas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- IX. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa «QC0262 Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2023»;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del «QC0262 Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2023»;
- XIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIV. **Solicitante:** la persona que en su nombre o en representación de otra solicita o gestiona apoyos del Programa;
- XV. **Solicitud «GTO Contigo Sí»:** el escrito presentado ante la Secretaría, por medio del cual, el solicitante formaliza el requerimiento de apoyo; (Anexo 2);
- XVI. **Tarjeta «GTO Contigo Sí»:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa es contribuir a preservar o generar las condiciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo pleno de las personas.
- El Programa tiene el propósito que las personas mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato y se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos tienen acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

El programa posee el siguiente componente:

Componente 1: Apoyo económico por jornales, otorgados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- a) Emisión y publicación de la Convocatoria del Programa en los medios que la Secretaría defina;
- b) Recepción de solicitudes en las ventanillas de atención que designe la Secretaría;
- c) Selección de personas beneficiarias de acuerdo a las presentes Reglas de Operación;
- d) Seguimiento a la ejecución del proyecto de acciones sociales; y
- e) Entrega de apoyos a las personas beneficiarias del programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato, tengan acceso a una fuente de ingresos temporal, que les permita satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es brindar apoyos económicos por jornales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 3,379,772 personas que habitan en zonas urbanas o rurales del estado de Guanajuato, en situación de pobreza o vulnerable por ingresos o presentan carencias sociales.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 2,109,865 personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada estimada del Programa son 17,492 personas que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente aquellas que se encuentren en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que cumple con los requisitos del Programa.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa, en coordinación con la Dirección General de Articulación Regional.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos.

Modalidad: de empleo temporal.

Tipos de apoyo: Apoyo económico por jornales. El Programa otorga apoyos económicos por jornales, equivalentes a \$189.00 (ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), pudiendo ser entregados a la persona beneficiaria a través de transferencia electrónica, cheque o en efectivo, hasta por un máximo del monto correspondiente a un jornal diario y hasta 60 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada.

Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y la Secretaría o las instituciones participantes o instancias ejecutoras.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de entregar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar 17,492 apoyos económicos por jornales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Llenar la solicitud «GTO Contigo Sí» (Anexo 2);
- II. Copia fotostática o archivo digital de Identificación oficial vigente y/o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»; o de la Tarjeta «Mi Impulso Gto»;
- III. Copia fotostática o archivo digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la Tarjeta «Mi Impulso Gto»;
- IV. Copia fotostática o archivo digital de comprobante o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente con fecha del ejercicio fiscal vigente; y
- V. Original de acta de asamblea de la integración del Comité Comunitario o del grupo solicitante donde se manifieste la conformidad con el proyecto propuesto, con un mínimo de 15 personas, conforme al formato (Anexo 3).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención que la Secretaría disponga para tal efecto, o en el domicilio de la Secretaría ubicado en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., o en los Centros «GTO Contigo Sí» publicados en la página electrónica <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosgotogcontigos/> o en aquellas oficinas que designe la Secretaría.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC0262, Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2023», se realizará lo siguiente:

- I. Emisión y publicación de la convocatoria en los medios determine la Secretaría;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Las solicitudes de apoyo para proyectos sociales o plan de acciones sociales deben ser evaluados para su selección y aprobación por el Comité, quienes deberán de considerar el cumplimiento de los requisitos y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar verificará, por las diferentes alternativas que tenga a su alcance; las solicitudes de apoyo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. Para efectos de lo establecido en este artículo y de obtener información complementaria, la unidad administrativa mencionada podrá realizar las visitas domiciliarias a aquellas personas susceptibles de apoyo;
- V. Aprobación de Solicitudes por el Comité;
- VI. Entrega de notificaciones de apoyo a las personas beneficiarias;
- VII. Solicitud de la emisión de cheques, transferencia o pago en efectivo de los apoyos aprobados a la Dirección General de Administración;
- VIII. Seguimiento de la ejecución del Plan de acciones sociales;
- IX. Comprobación de la ejecución del Plan de acciones sociales:
 - a) Lista de Asistencia y
 - b) Evidencias fotográficas;
- X. Entrega de apoyos a las personas beneficiarias mediante el acuse de recibo; y
- XI. En caso de que el beneficiario haya fallecido y cumplió con las acciones sociales, el apoyo podrá ser entregado a un familiar mayor de edad que viva dentro del domicilio registrado.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que tengan un ingreso inferior al de la línea de pobreza por ingresos;
- II. Población que habita en zonas urbanas o rurales, preferentemente en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Guanajuato; y
- III. Que cumplan con todos los requisitos.

*Obligaciones de la
Dirección General de Articulación Regional*

Artículo 17. Son obligaciones de la Dirección General de Articulación Regional, las siguientes:

- I. Operar las presentes Reglas de Operación en coordinación con la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- II. Recibir, integrar y revisar las solicitudes de apoyo, así como toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación;
- III. Apoyar en la conformación del comité comunitario o grupos solicitantes;
- IV. Entregar a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar el expediente completo de las personas solicitantes; y
- V. Dar seguimiento a las acciones realizadas por parte de las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el respectivo plan de acción.

*Obligaciones de la
Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar*

Artículo 18. Son obligaciones de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, las siguientes:

- I. Coordinar con la Dirección General de Articulación Regional la operación del programa;
- II. Recibir de la Dirección General de Articulación Regional las solicitudes de apoyo, así como toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación;
- III. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo;
- IV. Notificar a las personas beneficiarias la aprobación del apoyo;
- V. Realizar la entrega de los apoyos del programa a las personas beneficiarias, una vez concluidas las acciones conforme al plan de acciones sociales; y
- VI. Capturar en el sistema informático que se disponga para tal fin el padrón de personas beneficiarias del programa.

**CAPÍTULO IV
COMITÉ***Comité del Programa*

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Artículo 19. El Comité está integrado por:

- I. La Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría;
- II. La Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría; y
- III. Cuatro vocales que serán:
 - a) La persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar de la Secretaría;
 - b) La persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría;
 - c) La persona titular de la Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría; y
 - d) La persona titular de la Secretaría Particular del Gobernador.

Cargos honoríficos

Artículo 20. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 21. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ejerza la titularidad de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y la persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, ocupará la Secretaría Técnica.

Las personas que sean los titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 22. Se convocará en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas titulares del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; del Instituto Estatal de Capacitación del Estado de Guanajuato; de una persona de la ciudadanía que represente al sector social; de una persona de la ciudadanía que represente al sector académico; y de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o, en su caso, el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

Cuando los asuntos a tratar en las sesiones del Comité lo ameriten, podrá invitarse a participar al personal técnico de la Secretaría, que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 23. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos sociales y planes de acciones que serán apoyados con recursos del Programa;
- III. Contribuir a la honradez, transparencia, economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Programa;
- IV. Apegarse a las Reglas de Operación del Programa; y
- V. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la presidencia

Artículo 24. Son atribuciones de la presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de la competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Presentar al Comité para análisis, y en su caso, aprobación las solicitudes de apoyos;
- V. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 25. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Solicitar a la Presidencia, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando la justificación del o los asuntos a tratar;
- III. Formular el proyecto del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación del Presidente;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar en cada sesión del Comité el quorum requerido para su celebración;
- VI. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- VII. Integrar el expediente de cada sesión;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- XI. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas a través de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa;
- XII. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité; y
- XIII. Las que determine el Presidente del Comité y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 26. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, con un mínimo de tres días hábiles previos a la sesión de Comité, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que sean integrados al orden del día;
- V. Realizar las acciones que le sean encomendados por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VI. Someter a consideración de la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de personas invitadas a las y los servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VIII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- IX. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 27. El Comité sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes a partir de su instalación y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Convocatoria

Artículo 28. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos un día hábil previo a su celebración, acompañada de la propuesta del orden del día; la cual podrá ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 29. El orden del día contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Verificación de asistencia y declaratoria de quorum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión, y resolución del Comité;
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura o cierre de sesión.

Quorum

Artículo 30. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quorum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia, Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

En caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría Técnica y de las y los vocales presentes.

Votación

Artículo 31. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V GASTO

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Programación presupuestal

Artículo 32. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «**QC0262 Trabajemos Juntos** para el ejercicio fiscal de 2023», mismo que forma parte del componente: «S003.C01 - SDSH - Apoyo económico con jornales otorgados» del programa presupuestario con clave S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 103,000,000.00 pesos (ciento tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 33. Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

**CAPÍTULO VI
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES****Derechos de las personas beneficiarias**

Artículo 34. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 35. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 36. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I y II del artículo 35 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 35, se hará de conocimiento a las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 38. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 39. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente

de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 43. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 44. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 45. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 46. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 47. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 48. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

Datos Personales

Artículo 49. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 50. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado y los municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 51. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

La Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la normativa aplicable.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 52. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Trabajemos Juntos, ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Correo electrónico: oic-Secretaría@guanajuato.gob.mx; y
- II. Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, teléfono 473 735 01 40

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 7, fracción, X y 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 53. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 54. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

Vigencia

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal de 2022».

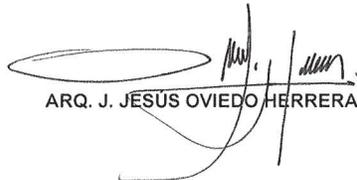
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Derogación de disposiciones

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA



Diseño del programa

QC0262 – Trabajemos Juntos

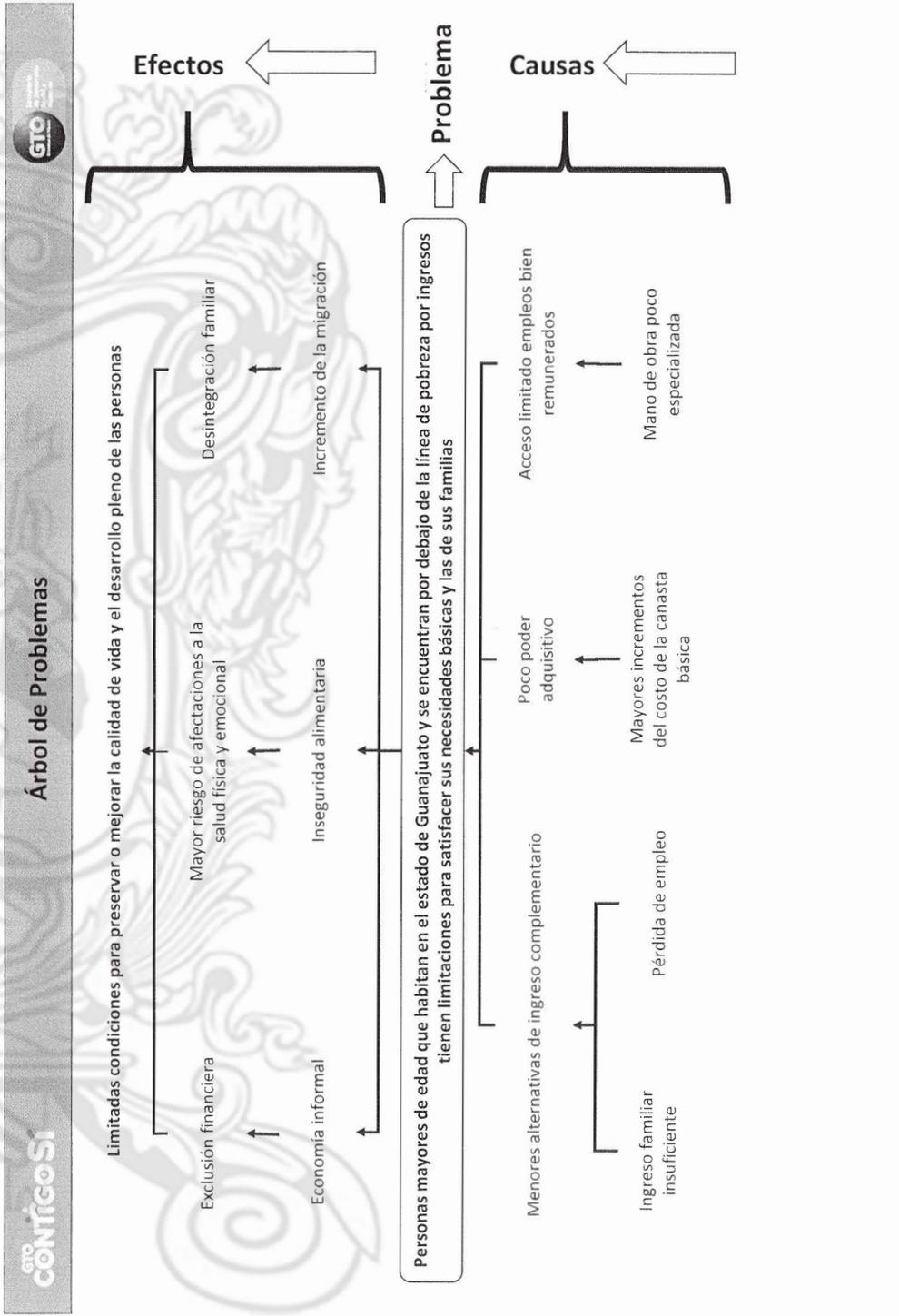
Noviembre 2022



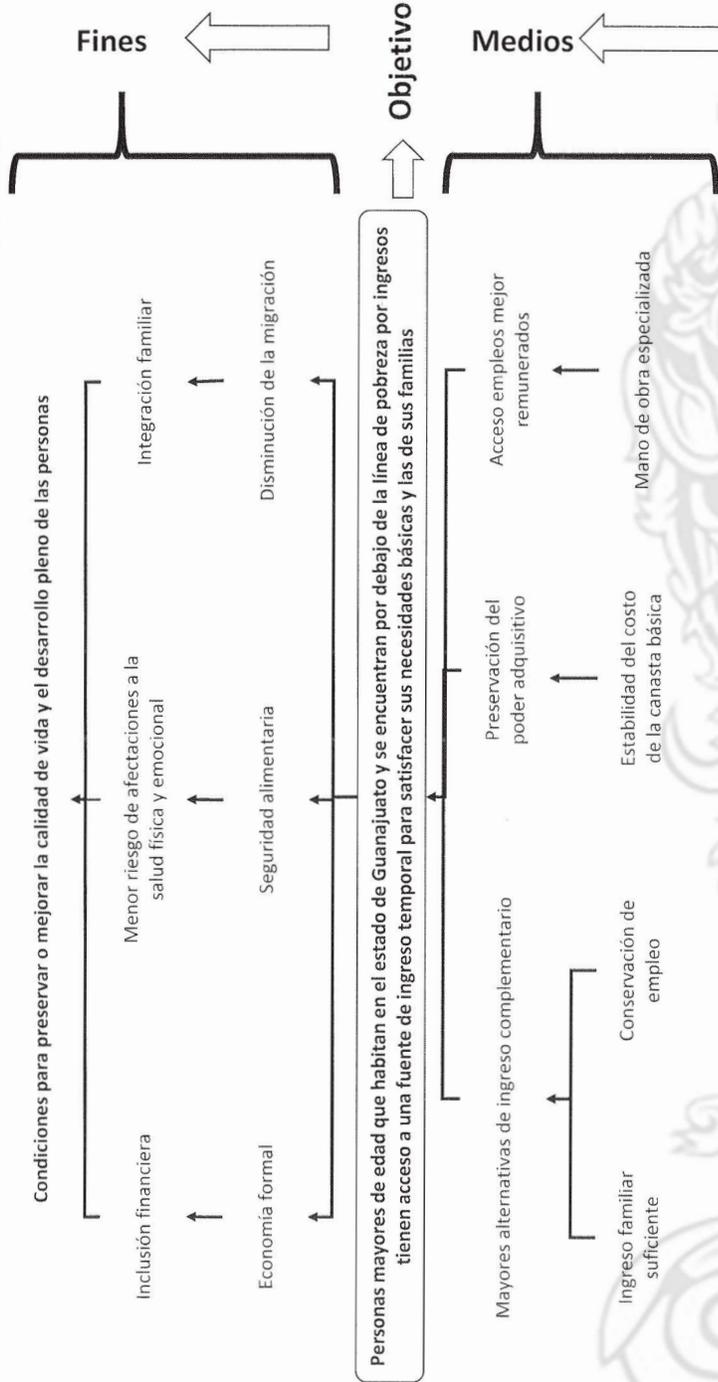
Alineación	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<p>Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2040	<p>Línea Estratégica 1.1 BIENESTAR SOCIAL: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad. Objetivo 1.1.1: Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas. Estrategia 1.1.1.1: Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.</p>
Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024	<p>Objetivo 2.3: Fortalecer el acceso al ingreso para la población en situación de pobreza o vulnerable por ingreso del estado de Guanajuato. Estrategia 2.3.1: Coordinación interinstitucional para mejorar las opciones de ingreso de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.</p>
Actualización del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024	<p>Línea estratégica 2.3. Acceso al ingreso para la población en situación de pobreza Objetivo 2.3.2: Incrementar el acceso a apoyos para las personas en condición de vulnerabilidad.</p>
Vínculo con otros procesos o proyectos de inversión	<p>Programa presupuestario: S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar Componente C01. Apoyo económico con jornales otorgados PB0048 - Operación, administración y seguimiento de las acciones para promover la economía social sustentable</p>

Fuente: Elaboración propia SDOH.





Árbol de Objetivos



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a preservar o generar las condiciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo pleno de las personas	Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) Porcentaje de población en situación de pobreza extrema Posición en el ranking nacional del porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos. Porcentaje de personas atendidas en situación de vulnerabilidad que mejoraron sus ingresos.	Evolución del poder adquisitivo del ingreso laboral/ CONEVAL Medición Multidimensional de la Pobreza para el Estado de Guanajuato	Existe eficiente coordinación entre los diferentes niveles y órganos de Gobierno
Propósito	Personas mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato y se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos tienen acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.	Porcentaje de personas que habitan en el estado de Guanajuato que satisfagan temporalmente sus necesidades básicas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo.
Componente 1	Apoyo económico por jornales, otorgados	Porcentaje de apoyos económicos por jornales entregados. Porcentaje de personas de la población vulnerable por ingreso apoyadas con jornales Porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad que reciben apoyos	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo. Los grupos de personas cumplen con las acciones sociales.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1.	Emisión y publicación de la Convocatoria del Programa en los medios que la Secretaría define	Tasa de variación de solicitudes recibidas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo.
Actividad 1.2.	Recepción de solicitudes en las ventanillas de atención que designe la Secretaría	Porcentaje de solicitudes recibidas respecto a las programadas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo.
Actividad 1.3.	Selección de personas beneficiarias de acuerdo a las presentes Reglas de Operación	Porcentaje de solicitudes aprobadas respecto a las recibidas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo.
Actividad 1.4.	Seguimiento a la ejecución del proyecto de acciones sociales	Porcentaje de grupos supervisados respecto a los aprobados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los grupos de personas cumplen con las acciones sociales.
Actividad 1.5.	Entrega de apoyos a las personas beneficiarias del programa	Porcentaje de personas con apoyos entregados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Los grupos de personas cumplen con las acciones sociales. Los grupos de personas presentan la evidencia de realización de las acciones sociales.



El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato, tengan acceso a una fuente de ingresos temporal, que les permita satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Objetivo General

El objetivo específico del Programa es brindar apoyos económicos por jornales.

Objetivos Específicos



La población potencial del Programa son 3,379,772 personas que habitan en zonas urbanas o rurales del estado de Guanajuato, en situación de pobreza o vulnerable por ingresos o presentan carencias sociales.

Población Potencial

La población objetivo del Programa son 2,109,865 personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.

Población Objetivo



La población beneficiada estimada del Programa son 17,492 personas que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente aquellas que se encuentren en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que cumple con los requisitos del Programa.

Población Beneficiada
Directa

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México, DF: CONEVAL. 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022*. Secretaría de Bienestar. Publicado el 29 de noviembre de 2021.
- Acuerdo Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Guanajuato. <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/acuerdo-zonas-de-atencion-prioritaria-en-el-estado-de-guanajuato>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo de Población y Vivienda 2020. Última actualización el 16 de marzo de 2021*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Transparencia Presupuestaria. *Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados (MIR)* de la página: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>
- **Medición de la pobreza por ingresos, Actualización metodológica y resultados. Metodologías de la CEPAL** https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44314/1/S1800852_es.pdf
- **Medición Multidimensional de la pobreza, Guanajuato** https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- **Estrategia Social GTO Contigo Sí** https://contigosi.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/ESTRATEGIA_CONTIGO_SÍ.pdf



CONFIGOSI

GTO



Elaboró: Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica

Validó: Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar.
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022.

PROGRAMA DE TRABAJEMOS JUNTOS

ACTA DE ASAMBLEA

ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE LA COMUNIDAD Y/O GRUPO SOCIAL, ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, DE LA SECRETARÍA, Y SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y/O EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTEGRADO POR EL GRUPO SOLICITANTE, Y LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA O ACCIÓN DE LA LOCALIDAD DE: _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la comunidad y/o colonia _____ Municipio de _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del 2022, se reunieron en asamblea general las siguientes personas:

CC. _____ habitantes de la localidad y/o colonia y el C. _____ representante de la **Secretaría**, así como personal de la **presidencia municipal** los CC. _____; con el propósito de definir la participación de la comunidad o el grupo social en el Programa, para la realización de trabajos temporales, en las siguientes acciones sociales:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Agradeciendo la asistencia a la presente, el (la) C. _____, presentó a las personas y autoridades, dando a conocer sus cargos y funciones.

Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el siguiente:

Orden del Día

1. Aprobación del orden del día.
2. Registro de asistencia.
3. Explicación del motivo de la Asamblea.
4. Intervención del representante de la Secretaría.
5. Propuesta de aceptación de participar en el Programa.
6. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité, conformado por integrantes del grupo solicitante.
7. Conformación de la Contraloría Social.
8. Conformación del órgano de control y vigilancia de las acciones.
9. Declaración bajo protesta de decir verdad por los asistentes e integrantes del grupo de acción social.
10. Asuntos generales.

Desarrollo de la reunión.

1. Aprobación del Orden del Día.

Al no haber observación de los asistentes acerca del orden del día, se dio por aprobada.

2. Registro de asistencia.

Se solicitó a los presentes el registro de su asistencia en la lista anexa a este documento.

3. Explicación del motivo de la Asamblea.

Motivo de la Asamblea es la de efectuar la promoción de la participación comunitaria en el Programa, para la realización de los trabajos temporales.

4. Intervención del representante de la Secretaría.

El representante de la Secretaría dio a conocer el Programa a los asistentes e informó de sus objetivos, beneficios, apoyos, requisitos de participación, responsabilidades y obligaciones, así como su operación, en base a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Así mismo; planteó la posibilidad de realizar los trabajos temporales, propuestos por la comunidad y/o grupo social en su solicitud enviada a la Secretaría, consistente en las siguientes acciones sociales:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Detallando que, estas acciones deberán de ser realizadas por los beneficiarios y, en su caso con la participación del municipio; utilizando para ello la *mano de obra local* y los *materiales de la región*. También detalló en qué consistirán las tareas a realizar y los rendimientos que se pretenden, con base en las Reglas de Operación del Programa y demás normativa.

En acto seguido, puso de manifiesto que el Programa requiere, para su ejecución, la integración en un grupo social y/o Comité Comunitario de Participación Social, y entre sus obligaciones primordialmente deberán ser las siguientes:

- ✓ Recibir el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, así como los instrumentos jurídicos correspondientes, de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Ser responsable de la ejecución de los trabajos a realizar en las acciones sociales.
- ✓ Proporcionar la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos de cada acción social propuesta.
- ✓ En su caso, conseguir en forma gratuita los materiales naturales necesarios para la realización de los trabajos, que se encuentren en bancos localizados en la región.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



Secretaría
de Desarrollo
Social y
Humano

ANEXO 3



- ✓ Aportar las herramientas y equipos necesarios para la realización de las acciones sociales propuestas.
- ✓ Vigilar que las tareas que se asignen sean realizadas, llevando un control para tal efecto.
- ✓ El órgano ejecutivo del Comité será el responsable de vigilar la correcta entrega de los apoyos económicos.
- ✓ Atender y resolver problemas de carácter laboral que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Participar en el acta de Entrega-Recepción de los trabajos realizados, al concluir los mismos.
- ✓ Cumplir con lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, que al efecto les haga llegar la Secretaría, así como con las responsabilidades estipuladas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual forma mencionó, que, con el objeto de dar transparencia a la ejecución del Programa, es necesario conformar la *Contraloría Social*, para realizar acciones de vigilancia y seguimiento a las acciones, señalando algunas de las actividades que le competen y que se enlistan a continuación:

- Supervisar que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales.
- Vigilar que los recursos del programa se utilicen para lo que fueron aprobados.
- Estar presente en el momento de la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa.
- Conocer los datos de las instancias a donde pueden acudir en caso de observar irregularidades, así como los medios para presentar quejas, sugerencias o reconocimientos.
- Reportar en formato libre, en caso de haber las anomalías que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades, en donde detallen las inconsistencias.
- Por medio de un formato libre llevar el control de asistencia de los beneficiarios del Programa, para la correcta distribución económica, y eficacia en el cumplimiento de los trabajos a realizar.

5. Propuesta de aceptación de participar en el Programa.

El C. _____ propuso a la comunidad o grupo social solicitante su aprobación mediante votación, la aceptación de participar con _____ votos a favor.

6. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité integrado por el grupo solicitante.

Se sometió a consideración de los asistentes la integración y ratificación del Comité de participación social, aceptado por ___votos a favor; quedando constituido el órgano ejecutivo de la siguiente manera:

Presidente: C. _____,
Secretario: C. _____ y
Tesorero : C. _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

7. Conformación de la Contraloría Social

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes de la Contraloría Social. Quedó conformada por las siguientes personas:

C. _____ y C. _____.

8. Conformación del órgano de control y vigilancia de las acciones

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes del órgano de control y vigilancia. El cual queda conformado por las siguientes personas:

C. _____ y C. _____.

9. Declaración bajo protesta de decir verdad por los asistentes e integrantes del grupo de acción social.

Se declara que todos los participantes actualmente no laboramos por cuenta propia y/o somos trabajadores en situación irregular.

- a) También declaramos que tenemos conocimiento, que la presente declaración se efectúa para ser presentada ante la Secretaría y/ o instituciones o autoridades correspondientes en el trámite de solicitud al Programa de la Secretaría.
- b) Así mismo declaramos conocer la gratuidad de los apoyos brindados por el Programa de la Secretaría, razón por la cual, somos conscientes que el acceder a ellos representa una inversión por parte del Estado a favor de mejorar nuestros ingresos y empleabilidad. En consecuencia, nos comprometemos a cumplir cabalmente con las normas internas establecidas por el Programa, guardando siempre un comportamiento basado en los principios de respeto mutuo, responsabilidad y veracidad.
- c) En caso de salir beneficiado con los apoyos del Programa, **DECLARAMOS:**
 - Conocer los requisitos del Programa y sus Reglas de Operación vigentes.
 - Conocer los procesos de capacitación y asistencia técnica que implican un compromiso respecto a mi participación.
 - En tal sentido, nos comprometemos a asistir al 100% de las sesiones que se programen y desarrollar las acciones, actividades y/o tareas; pudiendo no asistir solamente por causa debidamente justificada, dentro del límite permitido que determine la Secretaría. Conocer que, en caso de que el número de inasistencias sea mayor al permitido podremos ser dados de baja del Programa, sin posibilidad de ser incorporado en otro grupo o programa.
- d) Autorizamos a la Secretaría a difundir nuestra identidad e imagen a través de los medios que considere necesarios.
- e) Conocemos que el Programa desarrollará acciones de supervisión sobre la veracidad de lo declarado en la presente.

10. Asuntos generales. _____



Secretaría
de Desarrollo
Social y
Humano

ANEXO 3



No existiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente, siendo las ____ horas del ____ de _____ del 2023, leída por las partes que en ella intervinieron firman al calce.

El comité de participación social

<p>Presidente Nombre y firma</p>	<p>Secretario Nombre y firma</p>
<p>Tesorero Nombre y firma</p>	

Por la contraloría social

Nombre y firma	Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Por el órgano de control y vigilancia

Nombre y firma	Nombre y firma

Por las instituciones y/o autoridades participantes

Nombre y firma Representante de la SEDESHU	Nombre y firma Representante Municipal
Testigo Nombre y firma	Testigo Nombre y firma



ANEXO 3



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.